

Y frenan proyecto en la Roma

EDUARDO CEDILLO

Vecinos de la unidad territorial Roma Norte 3 lograron echar para atrás el proyecto ganador de la Consulta de Presupuesto Participativo “Viviendas con Bienestar”, que buscaba mejorar y dar mantenimiento a ocho unidades habitacionales.

Así lo informó Mario Rodríguez, presidente de la Fundación La Roma, quien fue actor central en el proceso de impugnación.

“A nuestro punto de vista, pensábamos que era ilegal que ganara un Presupuesto Participativo en cosas muy particulares, en el cual no le da que sea un proyecto para toda la unidad territorial. Nosotros impugnamos la resolución y el tribunal, el viernes, nos dio la razón”, afirmó el activista.

El 24 de agosto, un grupo de vecinos interpuso un recurso para ampararse ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México contra el proyecto ganador en la Unidad Territorial 15-070.

Se planteaba dar mantenimiento a condominios ubicados en ocho predios, pero los vecinos consideraron que era una propuesta que duplicaba las disposiciones constitucionales relativas a un recurso desti-



■ El proyecto ganador del Participativo beneficiaba a ocho predios, uno de ellos ubicado en la Calle Mérida 163.

nado a unidades.

El 13 de junio del 2024, el Congreso local aprobó un dictamen, propuesto por el entonces Jefe de Gobierno, Martí Batres, para garantizar un presupuesto exclusivo para el mejoramiento habitacional.

“Ordena el tribunal electoral que se cancele el proyecto ganador, Viviendas del Bienestar, que prácticamente era aplicarlo a ocho predios en los que se aplicaría impermeabilización, pintura y eso lo valoró muy bien el Tribunal y ya creó precedente”, explicó Mario Rodríguez.

Además de la cancelación, el Tribunal ordenó a analizar las propuestas similares y aquellas que involucraban a los mismos predios beneficiados, para garantizar que el Participativo be-

neficie a todos los habitantes de la territorial.

Esta revisión tendrá que hacerse en 10 días hábiles a partir del 15 de septiembre para valorar proyectos viables.

Además, se ordenó que, para evitar la repetición, los órganos dictaminadores deberán de tomar un curso de con el fin de conocer qué se puede someter a votación.

“Este es el primero que se logra amparar después de una elección porque el Instituto electoral mencionaba que la dictaminación ya había ocurrido. Sin embargo, el Tribunal mencionó que a pesar de que se dictaminó, y que tuvo este filtro, se dieron cuenta de que el proyecto fue mal dictaminado. A pesar de que ganó fue mal dictaminado”, afirmó Rodríguez.

Foto: Tomada de Google Maps